



FibraHotel_{mx}

POLÍTICA

ANTICORRUPCIÓN



Para cualquier comentario, sugerencia o mayor involucramiento e información de la presente política, favor de enviar un correo a: gbravo@fibrahotel.com

I. Objetivo

Establecer los lineamientos de FibraHotel para prevenir actos de corrupción en cualquiera de sus formas, así como conflictos de interés y cualquier otra práctica que deteriore el patrimonio de la compañía.

La presente política reafirma nuestra posición y compromiso de operar siempre bajo los más altos valores éticos y de integridad, así como en estricto apego a las leyes nacionales y locales aplicables a la empresa.

II. Alcance

La presente política es de aplicación a todas las personas que participan de nuestra operación/o se desempeñan en nombre de la compañía, incluyendo el equipo del Administrador y los miembros del Comité Técnico. Del mismo modo, se hace extensiva al personal de los hoteles que forman parte del portafolio de FibraHotel y a los proveedores.

Es complementaria de las disposiciones establecidas en nuestro Código de Ética de Negocios.

III. Políticas generales

III.1. Lineamientos transversales



1.1. Está prohibido expresamente cualquier acto o forma de corrupción para toda persona que participe de la operación y/o se desempeñe en nombre de la compañía.

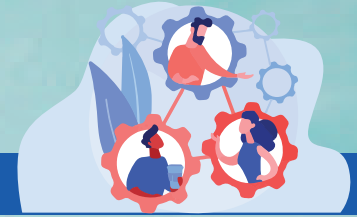
1.2. La persona deberá actuar de manera ética, íntegra y honesta en sus funciones y en las relaciones con el resto de nuestros grupos de interés, apegada a la legislación y los lineamientos de la presente política y del Código de Ética de Negocios.

1.3. En ningún momento se deberá hacer uso de los recursos de FibraHotel y/o de la información confidencial propia para obtener algún beneficio personal que perjudique el patrimonio actual y/o futuro de la compañía, incluyendo su reputación.



III. Políticas generales

III.2. Conflictos de interés



- 2.1. Se requiere velar por los intereses de la compañía en su conjunto, evitando que las decisiones y la actividad desarrollada se vean condicionadas por intereses de índole personal, familiar o de terceros relacionados.
- 2.2. No está permitido que los colaboradores trabajen, ofrezcan servicios de consultoría o tengan alguna relación de cualquier otra índole con los proveedores de FibraHotel y las compañías operadoras de los hoteles.
- 2.3. En relación al máximo órgano de gobierno, el Comité Técnico, se establecen umbrales de miembros independientes por encima de los requerimientos legales.
- 2.4. En el caso de que FibraHotel vaya a establecer alguna relación de compra, venta, prestación de servicios o de otra naturaleza que suponga una transacción económica o con valor financiero, con una compañía en que tengan intereses económicos y/o familiares alguno de nuestros colaboradores o miembros del Comité Técnico, estas operaciones deberán ser aprobadas por los responsables correspondientes. En concreto, en el caso de operaciones relevantes por el Comité de Practicas Societarias; si trata de operaciones menores por la Dirección General y Jurídica.
- 2.5. En ningún caso, las personas que tengan intereses económicos y/o familiares en una tercera compañía pueden participar de la toma de decisión en FibraHotel para el acuerdo con ella.
- 2.6. Por intereses familiares se considera el primer, segundo y tercer grado sanguíneo o político.
- 2.7. En la conformación de los equipos, no se permite la dependencia entre familiares, salvo autorización expresa. Ello extensible también a la supervisión y auditoría de equipos, donde no pueden estar implicadas personas con vínculos familiares.



III. Políticas generales

III.3. Contribuciones políticas



3.1. Queda prohibido realizar aportaciones económicas y/o en especie a los siguientes grupos:

- Representantes de partidos políticos.
- Funcionarios públicos.
- Integrantes de cualquier organización con fines religiosos, proselitistas o partidistas.
- Líderes de opinión.
- Miembros de grupos de lobbying.
- Representantes sindicales.

3.2. La participación en actividades políticas debe ser siempre y en cualquier caso a título personal, no involucrando a FibraHotel.

3.3. FibraHotel no influye, apoya o interviene en actividades políticas.



III. Políticas generales

III.4. Obsequios



4.1. Queda prohibido otorgar o aceptar regalos, condiciones ventajosas, viajes o cualquier otra forma de compensación, con el propósito de influir en una decisión de negocio, incluyendo los familiares directos de las personas implicadas.

4.2. De manera explícita, queda estrictamente prohibido ofrecer descuentos, promociones, cortesías y/o invitaciones a los hoteles de nuestro portafolio, con el objetivo de influir en decisiones trascendentales y favorables para el negocio.

4.3. Respecto de los obsequios y comidas que fungen como cortesía de negocios, que los colaboradores ofrecen o reciben, deben ser apropiados a las leyes y prácticas locales, y contar con la autorización de responsables internos en la compañía.



III. Políticas generales

III.5. Donaciones



5.1. Cualquier donación económica y/o en especie deberá regirse por las siguientes disposiciones.

5.2. Las organizaciones receptoras deberán ser sometidas a una revisión a través de proceso de debida diligencia. Éste deber resultar en la ausencia de incumplimientos legales y/o incidentes relacionados con mal uso de los recursos, ejercicio de actividades ilícitas o cualquier otro aspecto contrario a la ética y nuestros valores y/o que pueda afectar la reputación de FibraHotel.

5.3. El uso de los recursos debe estar justificado por la organización y aprobado por FibraHotel previamente a su entrega. Del mismo modo, se requiere a las organizaciones que informen pertinentemente del uso de los mismos, incluyendo el reporte de indicadores y la entrega de evidencias documentales en caso de ser requeridas por FibraHotel.

5.4. En ningún caso, se entregarán recursos a organizaciones si puede entenderse que contribuye de manera directa o indirecta a una decisión de negocio por parte de autoridades, proveedores y/u operadores.



III. Políticas generales

III.6. Competencia



6.1. Se evitarán en todo caso aquellas prácticas empresariales que sean contrarias a los principios de libre competencia, incluyendo cláusulas contractuales que puedan considerarse inducen a situaciones monopólicas o sean abusivas para una de las partes, así como el uso de recursos para favorecer decisiones de negocio.

6.2. Los miembros del Comité Técnico y colaboradores de FibraHotel no tendrán participación de propiedad significativa o cualquier vínculo económico con competidores de la compañía, que pudiera generar situaciones de conflicto de interés y mal uso de información privilegiada.



III. Políticas generales

III.7. Compras



- 7.1. Los proveedores serán seleccionados bajo un proceso que garantice la equidad de trato.
- 7.2. En la selección de proveedores se buscarán los mejores intereses para la empresa, al momento de fijar las condiciones contractuales, sin incurrir en prácticas contrarias a la legislación o que puedan considerarse abusivas.
- 7.3. Los proveedores serán evaluados y seleccionados de manera imparcial en base a criterios de calidad, rentabilidad, servicio, la madurez de su gobierno corporativo y su desempeño social y ambiental, evitando cualquier razón ajena a dichos criterios.
- 7.4. Se requiere a todos los proveedores la conformidad por escrito con nuestro Código de Ética de Negocios y la presente política, previo a la firma del acuerdo y/o autorización de la transacción por parte de FibraHotel.
- 7.5. En caso de existir algún vínculo personal y/o económico por parte del personal que solicitan el bien o servicio, o por el personal de compras, este deberá ser informado internamente para evaluar si procede establecer la relación con el proveedor/es implicados.



III. Políticas generales

III.8. Resguardo de la información



- 8.1. La información entregada por parte de los grupos de interés en el marco de las actividades (operadores, proveedores, huéspedes, etc.) debe ser resguardada y en ningún caso utilizada para facilitar decisiones de negocio externas a FibraHotel.

III. Políticas generales

III.9. Rendición de cuentas



9.1. Cumplimos los requerimientos de las autoridades y mercados de valores en relación a información de nuestras operaciones y resultados financieros.

9.2. Conforme a ello, garantizamos la disponibilidad y actualización de los libros contables y registros necesarios, preparados de manera fidedigna.

III. Políticas generales

III.10. Cultura de cumplimiento y anticorrupción



10.1. Se divulgará la presente política entre los diferentes grupos de interés de la compañía, a través de los principales canales en cada caso. De manera complementaria, se desarrollarán iniciativas de sensibilización.

10.2. Adicionalmente, se requerirá la conformidad por escrito a los colaboradores, miembros del Comité Técnico, proveedores y operadores de los hoteles del portafolio de FibraHotel.

10.3. En el caso de los colaboradores, el cumplimiento de la presente política forma parte de su evaluación de desempeño

IV. Sistema de denuncias

III.9. Rendición de cuentas



1. Cualquier persona que identifique o sospeche de un incumplimiento a la presente política tiene la obligación de reportarlo.
2. Existe a disposición de los mismos la línea de denuncia, que permite el anonimato. El proceso de análisis de las mismas es garantista para las partes, participando del mismo los responsables y órganos internos necesarios.




IV. Sistema de denuncias


III.9. Rendición de cuentas



3. Nadie puede ser sancionado ni ser reprendido por el hecho de informar de buena fe un acto contrario a la presente política. FibraHotel promueve una cultura ética y de integridad y exhorta a todos a identificar cualquier acto de corrupción sin miedo a represalias.
4. En caso de que cualquier persona pase por alto un acto de corrupción de manera intencional y no reporte el caso, o bien, obstaculice los procesos de investigación, se reconoce que está incurriendo en una falta y será sancionado como lo estipula esta Política.

Línea de denuncia

 55 5292 7248

 lineadedenunciafibrahotel@gmail.com



V. Sanciones

III.10. Cultura de cumplimiento y anticorrupción



1. Cualquier violación a esta Política será objeto de sanciones.
2. La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
3. Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes. En caso de que la falta esté tipificada por la ley será denunciada a las autoridades competentes.
4. Las sanciones serán impuestas de conformidad con los procesos internos establecidos al respecto, de aplicación para el Código de Ética de Negocios y otra autorregulación interna.